



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2023-MPB-A

Bagua, 22 de agosto de 2023

VISTO:

Memorándum N° 478-2023-MPB-GM del 17 de agosto de 2023, informe N° 498-2023-MPB-OGA-NID del 09 de agosto de 2023, Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPB-A del 19 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° del mismo dispositivo legal, que establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad (...)". Asimismo, en el artículo 5 de la norma acotada establece que, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet; todo ello en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 949 402 447
976 990 335
979 263 302

Página 1 de 2

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, mediante Contrato Administrativo de servicios N° 005-2023-O.G.RR. HH-MPB del 02 de agosto de 2023 se suscribe contrato entre la Municipalidad Provincial de Bagua y el señor Wilmer Henryr Chapoñan Sandoval identificado con DNI N° 42194707, a fin que desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante informe N° 498-2023-MPB-OGA-NID el jefe de la oficina General de Administración informa al Gerente Municipal que ya se cuenta con un encargado en la Oficina de Tecnologías de la Información en nuestra entidad; por lo que, solicita disponer a quien corresponda la designación del responsable ya que el suscrito cuenta con recarga laboral y no puede asumir dicha responsabilidad;

Que, mediante memorándum N° 478-2023-MPB-GM del 17 de agosto de 2023, el Gerente Municipal se dirige a esta oficina de Secretaría General a fin de solicitar proyectar resolución de alcaldía, designando al Ing. Wilmer Henryr Chapoñan Sandoval como responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. **WILMER HENRRY CHAPOÑAN SANDOVAL** con DNI N° 42194707, COMO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía 011-2023-MPB-A del 19 de enero de 2023 que designa al Lic. Neiser Irigoín Delgado como funcionario responsable de la elaboración y actualización del portar de Transparencia Estándar e la Municipalidad Provincial de Bagua, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Oficinas y/o Gerencias de la Municipalidad Provincial de Bagua, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JJP/MPB/A
NPBP/SG
CC
ARCHIVO



24-08-2023
4:25 pm

secretariageneral@munibagua.gov.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

949 402 447
976 990 335
979 263 302

Página 2 de 2

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!